

RELACIONES DEL CONVENIO HIPOLITO UNANUE CON EL ACUERDO DE CARTAGENA

La VI Reunión de Ministros de Salud del Área Andina.

Teniendo en cuenta las recomendaciones de la Resolución REMSAA V/69 (Santa Cruz, Bolivia, abril 1978), sobre el perfeccionamiento de mecanismos formales de coordinación entre las entidades andinas involucradas en el proceso de integración económica y social por una parte y el Convenio Hipólito Unanue, por la otra.

Considerando que en el Mandato de Cartagena los Jefes de Estado de los Países del Grupo Andino señalaron la necesidad de la coordinación de esfuerzos de los distintos organismos de la integración andina, de modo de asegurar el desarrollo armónico de la Subregión, tanto en lo económico como en lo social.

RESUELVE

1. Solicitar al Acuerdo de Cartagena que reconozca al Convenio Hipólito Unanue como el órgano asesor y consultivo en salud del Acuerdo de Cartagena.
2. Solicitar a la Junta del Acuerdo de Cartagena y a la Secretaría Ejecutiva del Convenio Hipólito Unanue que este mecanismo de cooperación se exprese en un instrumento escrito, firmado por ambas organizaciones.